

INSTRUCCIONES PARA JUGAR A "LA GROSSA DE CAP D'ANY"

Documento elaborado por Loterías de Catalunya, SAU, de conformidad con las disposiciones publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, la cuales prevalecen en caso de discrepancia.

Normativa de aplicación:

De acuerdo con el apartado segundo de la disposición transitoria segunda del Decreto ley 16/2021, de 13 de julio, de aprobación de medidas urgentes de ordenamiento del juego de lotería reservado a la Generalitat de Catalunya, la Resolució ECO/425/2022, ha autorizado la modificación del juego en funcionamiento Lotería Pasiva.

El artículo 5.7 de la Ley 15/1984, de 20 de marzo, del juego, prevé que, dentro del marco de esta autorización, el Consejo de Administración de Loterías de Catalunya, SAU debe acordar los otros aspectos necesarios para la comercialización del juego de lotería y este Acuerdo debe publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y en la web corporativa de Loterías de Catalunya, SAU.

Por ello, en el DOGC del día 10 de septiembre se ha publicado un anuncio por el que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de Loterías de Catalunya, SAU, de 7 de mayo de 2024, sobre los aspectos necesarios para la comercialización del sorteo de La Grossa de Cap d'Any 2024.

APARTADOS:

- LA GROSSA DE CAP D'ANY
- CADUCIDAD DE BILLETES GANADORES
- PAGO DE PREMIOS
- JUEGO RESPONSABLE

LA GROSSA DE CAP D'ANY

1. Nombre comercial

Este sorteo de la lotería pasiva se comercializa con el nombre comercial de **La Grossa de Cap d'Any**.

2. Participación

- a) El intervalo de números que participan se establece entre el cero (00000) y el noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99999), ambos incluidos.
- b) Se emiten cuarenta series de cada número, de las cuales:
 - Treinta están en soporte papel e impresas antes de ser distribuidas.
 - Diez son electrónicas y pueden adquirirse mediante la impresión del billete por el terminal del punto de venta o a través de la web o de la app de Loterías de Catalunya.

3. Precio

El precio del billete es de diez (10) euros.

4. Sorteo

La fecha de realización del sorteo es el 31 de diciembre.

5. Premios

5.1 Categorías de premios

Categoría premios	Coincidencias	Premio por billete
1 ^r premio	XXXXX Las cinco cifras	200.000 €
	XXXXX- Número anterior	2.000 €
	XXXXX+ Número posterior	2.000 €
	0XXXX Las cuatro últimas cifras	1.000 €
	00XXX Las tres últimas cifras	250 €
	000XX Las dos últimas cifras	35 €
	0000X La última cifra	10 €
2 ^o premio	YYYYY Las cinco cifras	65.000 €
	YYYYY- Número anterior	650 €
	YYYYY+ Número posterior	650 €
	0YYYY Las cuatro últimas cifras	300 €
	00YYY Las tres últimas cifras	75 €
	000YY Las dos últimas cifras	25 €
3 ^r premio	ZZZZZ Las cinco cifras	30.000 €
	ZZZZZ- Número anterior	500 €
	ZZZZZ+ Número posterior	500 €
	0ZZZZ Las cuatro últimas cifras	200 €
	00ZZZ Las tres últimas cifras	35 €
	000ZZ Las dos últimas cifras	20 €
4 ^{os} premio	VVVVV Las cinco cifras	10.000 €
	VVVVV- Número anterior	200 €
	VVVVV+ Número posterior	200 €
	0VVVV Las cuatro últimas cifras	100 €
	00VVV Las tres últimas cifras	30 €
	000VV Las dos últimas cifras	15 €

5os premio	UUUUU Las cinco cifras	5.000 €
	UUUUU- Número anterior	150 €
	UUUUU+ Número posterior	150 €
	0UUUU Las cuatro últimas cifras	75 €
	00UUU Las tres últimas cifras	25 €
	000UU Las dos últimas cifras	10 €

5.2 Especificaciones relativas a premios

- Si alguno de los números de cinco cifras extraído resulta repetido, le corresponde la categoría del premio más alto y se efectúan una o más extracciones nuevas para determinar el número o números ganadores de la categoría o categorías de premios inferiores.
- No se pueden acumular los premios del mismo número ganador, es decir, un billete, cuyas últimas cuatro cifras se corresponden con el número premiado ganará el premio correspondiente al acierto de las cuatro cifras, pero no el premio correspondiente a las tres, dos o última cifra.
- Sin embargo, si un número resulta ganador en más de una categoría de premios, porque las cifras coinciden con más de uno de los números ganadores, los premios sí se acumularán.

CADUCIDAD DE BILLETES GANADORES

El premio correspondiente a un billete ganador sólo se abonará si el billete original se presenta al cobro dentro del plazo de caducidad de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha del sorteo correspondiente.

PAGO DE PREMIOS

Los sitios de pago de premios son los siguientes:

- a) Agentes de venta autorizados, que pagan los premios de un importe de hasta ciento veinte euros (120) y, por decisión propia, éstos también pueden pagar premios de un importe de hasta mil novecientos noventa y nueve euros (1.999), con los límites legales establecidos para el pago en metálico.
- b) Operadoras comerciales, que pagan premios con los límites y condiciones que Loterías de Catalunya, SAU, determine en cada caso, previa solicitud de la operadora comercial.
- c) Entidades financieras concertadas, que pagan los premios de La Grossa (lotería pasiva) de cuantía igual o superior a cincuenta euros (50).
- d) Oficina de pago de premios de Loterías de Catalunya, que paga premios de cualquier importe.

JUEGO RESPONSABLE

En materia de Juego Responsable, se aplican las siguientes medidas:

- a) Se prohíbe la venta de billetes a los menores de 18 años.
- b) Se refuerzan los mecanismos para evitar que jueguen menores de edad.
- c) Se establecen medidas físicas y tecnológicas, como pueden ser la publicación de comunicados y advertencias sobre el juego responsable a las personas jugadoras o la habilitación de espacios informativos que contengan mensajes de prevención de adicción al juego.
- d) En cuanto al juego presencial, se comparte el programa de juego responsable y de formación en los puntos de venta, destacando sus obligaciones y requisitos.
- e) En cuanto al juego en línea, se previene el juego excesivo con sistemas de control de limitaciones del tiempo jugado y del dinero gastado. Además, se ponen al alcance del público información, consejos y apoyo sobre el juego saludable.
- f) Cuando se detecten situaciones de adicción que puedan generar patologías relacionadas con el juego y que puedan requerir atención sanitaria, deben elaborarse las medidas a adoptar con el asesoramiento del Departament de Salut.
- g) Se aplicará cualquier otra medida que Loterías de Catalunya, SAU, implemente en desarrollo de los planes de juego responsable aprobados por su Consejo de Administración.